

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025

Siendo las 09:30 horas, del día martes 11 de marzo de 2025, reunidos en el Auditorio de la Universidad José Carlos Mariátegui, sito en APV Nueva Cuchumbaya S/N (Campus San Antonio), del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, se dio inicio a la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, con DNI 04429718, y actuando como Secretaria General, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, con DNI 29346257; **se reunieron los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria:** el Rector, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta con DNI 04429718, la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, con DNI 04430360; el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, con DNI 04405090; los Representantes de Docentes: Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, con DNI 04429239, Dr. Alberto Cristobal Flores Quispe, con DNI 09129222 y el Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, con DNI 29543922; los Representantes de Estudiantes: el Sr. Franco Arni Arocutipá Arce, con DNI 75402762, la Sra. Rosalinda Liz Salas Condori, con DNI 74230991, el Sr. Alberto Aldair Rojas Calle, con DNI 73896649, el Sr. Alexis Janpier Quispe Yujra, con DNI 76219658 y el Sr. Nicolas Luis Cotrado Mamani, con DNI 72970280, el Sr. Lizandro Daniel Llanos Bermejo, con DNI 72575775, y, el Representante de Graduados: Bach. Rodrigo Thomas Mamani Calla, con DNI 74286501.

No asistió: la Vicerrectora Académica, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez.

Actuó como Secretario de Asamblea Universitaria, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, en su calidad de Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Se tiene dieciséis (16) asambleístas habilitados y se tiene el quorum correspondiente con un total de trece (13) asambleístas universitarios partícipes de la presente asamblea, con esto, el señor Presidente dio inicio a la Sesión de Asamblea Universitaria.

El señor Presidente, precisa que de acuerdo al Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, para realizar alguna Modificación -total o parcial- de Estatutos se realiza con las dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, consecuentemente confirma que existe el quorum correspondiente, para su aprobación.

AGENDA.

PUNTO 1. LECTURA DE ACTAS.

La Secretaria General de la Universidad, solicita la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 02 de diciembre de 2024; por lo que, teniendo en cuenta que copia del Acta, ha sido previamente entregada a cada uno de los asambleístas; sometido a votación, los miembros asambleístas, **acuerdan por unanimidad**, aprobar, el Acta de la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 02 de diciembre de 2024.

PUNTO 2. INFORMES.

El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa:

- ✓ Que, se ha realizado la presentación del Expediente para el proceso del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, ante la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, del cual se está a la espera de la respuesta correspondiente; así mismo, precisa que en el expediente antes citado se ha considerado tres (03) Carreras Profesionales, con la posibilidad de que si se logre el licenciamiento institucional, incrementemos más carreras profesionales.

PUNTO 3. RENUNCIA DE VICERRECTORA ACADÉMICA

1. Renuncia de Vicerrectora Académica.

El señor Presidente, informa al pleno, que con fecha 13 de febrero del 2025 la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez presentó su renuncia expresa e irrevocable al cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, el mismo que venía desempeñando desde el 1ro de enero del año 2024, y que en la Carta presentada da cuenta que las razones que motivan a la renuncia son de orden personal; por lo que, puesto a consideración del pleno de la Asamblea Universitaria, el señor Presidente, cede el uso de la palabra al Abg. Joel Sucapuca Quinto, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, quien señala que de conformidad con lo



establecido en el inc. j) del art. 55°: "Son atribuciones de la Asamblea Universitaria... j) Declarar la revocatoria y vacancia del Rector y los Vicerrectores, de acuerdo a las causales expresamente señaladas en la Ley...", inc. b) numeral 1 del art. 65°: "Son atribuciones y obligaciones de los Vicerrectores... b) Del Vicerrector de Investigación: 1. Reemplazar al Vicerrector Académico y/o Rector en casos de vacancia, licencia, ausencia o impedimento temporal...", art. 66°: "En caso de vacancia del cargo de Vicerrector Académico o del Vicerrector de Investigación, el Rector convocará a la Asamblea Universitaria dentro de los treinta (30) días calendarios de declarada la vacancia, para elegir al Vicerrector Académico o al Vicerrector de Investigación.", inc. c) del art. 77°: "Son causales de vacancia de las autoridades, la siguientes:... c) Por renuncia expresa e irrevocable..." del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, lo que correspondería tratar en la presente sesión es la declarar la vacancia de la Vicerrectora Académica y encargar el Vicerrectorado Académico a la Vicerrectora de Investigación; y dentro del plazo de treinta (30) días convocar a sesión de Asamblea Universitaria, para la elección del Vicerrector Académico; por lo que, de conformidad al Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui y previo debate y sometido a votación, el pleno de Asamblea Universitaria, acuerda por unanimidad de los presentes, lo siguiente: 1) Declarar, la vacancia en el cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, a la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, a partir del 11 de marzo de 2025, por la causal del inciso c) del Artículo 77° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, conforme a los fundamentos antes expuestos; 2) Encargar, a partir del 12 de marzo de 2025, el Vicerrectorado Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, a la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04430360, de conformidad a lo establecido en el numeral 1, inciso b) del Artículo 65° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; 3) Elevar, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, para su conocimiento y fines pertinentes; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, la documentación y tramitación correspondientes, adoptar según sus competencias las acciones que se deriven de lo aprobado en los ítems precedentes.

PUNTO 4. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.

El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. **Se trate la Modificación Parcial del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicitada por el Representante de Graduados, Bach. Rodrigo Thomas Mamani Calla. Solicitud S/N. EXP. 00448-2025-R-UJCM.** El señor Presidente, pone a consideración del pleno, sobre la modificación parcial del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicitada por el Representante de Graduados, Bach. Rodrigo Thomas Mamani Calla; precisando que, las modificaciones parciales es en el extremo de los Artículos 60, 71 y añadir una disposición final, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Artículo 60.

El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. El Rector ejerce su mandato por cinco (05) años. No puede ser reelegido para el periodo inmediato, ni ser candidato a Vicerrector. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (05) años, no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente ni participar en lista alguna en estos cargos. El cargo de rector y Vicerrectores se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada remunerada.

DEBE DECIR:

Artículo 60.

El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. El Rector ejerce su mandato por cinco (05) años. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (05) años. El cargo de rector y Vicerrectores se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada remunerada.

DICE:

Artículo 71.

El Decano es la máxima autoridad de la Facultad, la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años y sin reelección inmediata.

DEBE DECIR:

Artículo 71.

El Decano es la máxima autoridad de la Facultad, la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años.



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MORUEQUA - PERÚ

DICE:**DISPOSICIONES FINALES****PRIMERA**

Quedan derogadas las disposiciones, normas internas y reglamentos que se opongan al presente Estatuto.

SEGUNDA

Los Reglamentos existentes seguirán en vigencia en lo que no se opongan a la Ley y al presente Estatuto, hasta que el Consejo Universitario apruebe los reglamentos.

TERCERA

Las normas sobre modificación de estatutos, disolución y liquidación se regirán por lo establecido en la ley universitaria y el Código Civil.

DEBE DECIR:**DISPOSICIONES FINALES****PRIMERA**

Quedan derogadas las disposiciones, normas internas y reglamentos que se opongan al presente Estatuto.

SEGUNDA

Los Reglamentos existentes seguirán en vigencia en lo que no se opongan a la Ley y al presente Estatuto, hasta que el Consejo Universitario apruebe los reglamentos.

TERCERA

Las normas sobre modificación de estatutos, disolución y liquidación se regirán por lo establecido en la ley universitaria y el Código Civil.

CUARTA

Las Autoridades de la Universidad: Rector, Vicerrectores, y Decanos, podrán ser reelegidas para el periodo inmediato siguiente al ejercicio de su cargo.

Seguidamente, el señor Presidente, solicita al pleno opiniones al respecto; por lo que, no habiendo intervenciones sobre el tema, el señor Presidente pone a consideración del pleno de Asamblea Universitaria, la Modificación Parcial del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui; por lo que, sometido a votación, el pleno de Asamblea Universitaria, acuerda por mayoría de los presentes, aprobar la Modificación del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, con las modificaciones realizadas en una nueva versión; siendo la votación de la siguiente manera:

Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, con DNI 04429718	aprobado
Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, con DNI 04430360	abstención
Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, con DNI 04405090	aprobado
Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, con DNI 04429239	aprobado
Dr. Alberto Cristobal Flores Quispe, con DNI 09129222	aprobado
Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo, con DNI 29543922	aprobado
Sr. Franco Arni Arocutipia Arce, con DNI 75402762	aprobado
Srta. Rosalinda Liz Salas Condori, con DNI 74230991	aprobado
Sr. Alberto Aldair Rojas Calle, con DNI 73896649	aprobado
Sr. Alexis Janpier Quispe Yujra, con DNI 76219658	aprobado
Sr. Nicolas Luis Cotrado Mamani, con DNI 72970280	aprobado
Sr. Lizandro Daniel Llanos Bermejo, con DNI 72575775	aprobado
Bach. Rodrigo Thomas Mamani Calla, con DNI 74286501	aprobado

Por lo tanto, en consideración a lo antes mencionado, por mayoría, teniendo 12 votos de aprobación y 1 abstención, se procede a modificar parcialmente el Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, en su Versión 05, con las modificaciones parciales realizadas de los artículos 60, 71 y las disposiciones finales, la cual tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 60.

El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. El Rector ejerce su mandato por cinco (05) años. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (05) años. El cargo de rector y Vicerrectores se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada remunerada."

"Artículo 71.

El Decano es la máxima autoridad de la Facultad, la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años."



"DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Quedan derogadas las disposiciones, normas internas y reglamentos que se opongan al presente Estatuto.

SEGUNDA

Los Reglamentos existentes seguirán en vigencia en lo que no se opongan a la Ley y al presente Estatuto, hasta que el Consejo Universitario apruebe los reglamentos.

TERCERA

Las normas sobre modificación de estatutos, disolución y liquidación se regirán por lo establecido en la ley universitaria y el Código Civil.

CUARTA

Las Autoridades de la Universidad: Rector, Vicerrectores, y Decanos, podrán ser reelegidas para el periodo inmediato siguiente al ejercicio de su cargo."

Luego de haberse aprobado la modificación parcial del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, se faculta al señor Rector Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, en su condición de Representante Legal de la Universidad José Carlos Mariátegui, a suscribir la correspondiente Minuta, Escritura Pública y cualquier documento aclaratorio, de modificación parcial del Estatuto, así como, las acciones pertinentes, para su inscripción en Registros Públicos.

Siendo las 10:03 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, procediendo a firmar los presentes en señal de conformidad.

AUTORIDADES

	NOMBRES	DNI	FIRMA
1.	Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta Rector	04429718	
2.	Dra. Dora Amalia Mayta Huiza Vicerrectora de Investigación	04430360	
3.	Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado Decano de la Facultad de Ciencias	04405090	

REPRESENTANTES DE DOCENTES:

4.	Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas	04429239	
5.	Dr. Alberto Cristobal Flores Quispe	09129222	



GUISELLE VERA KITHIEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

6. Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo 29543922

REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

7. Sr. Franco Arni Arocutipa Arce 75402762

8. Srta. Rosalinda Liz Salas Condori 74230991

9. Sr. Lizandro Daniel Llanos Bermejo 72575775

10. Sr. Alberto Aldair Rojas Calle 73896649

11. Sr. Alexis Janpier Quispe Yujra 76219658

12. Sr. Nicolas Luis Cotrado Mamani 72970280

REPRESENTANTES DE GRADUADOS

13. Bach. Rodrigo Thomas Mamani Calla 74286501

SECRETARIA GENERAL

Lic. Delia Maria Miranda Casquina 29346257